



RESOLUCIÓN No. 02587 DE 24 AGO. 2017

"Por la cual se determinan las bases de datos utilizadas para la identificación de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie y se define el listado de los hogares potencialmente beneficiarios del SFVE en el componente de hogares Desplazados y Red Unidos para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I en Candelaria - Valle del Cauca"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998 y 1537 de 2012, el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 03903 del 30 de diciembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1537 de 2012, se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con el artículo 2.1.1.2.1.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social definirá mediante resolución cuál es el corte de información de las bases de datos que utilizará en la identificación de los potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE-.

Que de acuerdo con los artículos 2.1.1.2.1.2.2, 2.1.1.2.1.2.3 y 2.1.1.2.1.2.4 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social realizará la selección de los potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE, teniendo en cuenta los porcentajes de composición poblacional del proyecto definidos por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y los criterios de priorización determinados en la citada norma, procurando que la relación de los hogares potencialmente beneficiarios para cada proyecto de vivienda sea de al menos el 150% de población potencial beneficiaria para cada grupo de población.

Que mediante la Resolución No. 03903 del 30 de diciembre de 2016, se delegó en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación las funciones asignadas por los artículos 12 y 13 de la Ley 1537 de 2012 y por el Decreto 1077 de 2015 al Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio N° 2017EE0075147 del 9 de agosto de 2017, informó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social sobre un proyecto seleccionado en el marco del Programa de Vivienda Gratuita con la respectiva composición poblacional, número de viviendas ofertadas y solicitó la expedición del acto administrativo para la identificación de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I en Candelaria (Valle del Cauca).

Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP	Desplazados	Unidos	Desastres
Valle del Cauca	Candelaria	Mirador del Frayle Etapa I	300	30	30	240

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social definirá las bases de datos certificadas y remitidas mediante oficio por cada una de las entidades responsables para la identificación de potenciales beneficiarios.



RESOLUCIÓN No. **02587** DE 24 AGO. 2017

"Por la cual se determinan las bases de datos utilizadas para la identificación de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie y se define el listado de los hogares potencialmente beneficiarios del SFVE en el componente de hogares Desplazados y Red Unidos para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I en Candelaria - Valle del Cauca"

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo que defina las bases de datos utilizadas para la identificación de los potenciales beneficiarios del SFVE, así como la relación de los potenciales hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como bases de datos para la identificación de potenciales beneficiarios del SFVE del proyecto Mirador del Frayle Etapa I, ubicado en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca, para el componente poblacional Desplazados y Red Unidos, las cuales se describen a continuación:

Entidad	Fuente	Corte
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Base de Red Unidos	30 de Mayo de 2017
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV	Base de Población Desplazada	1 de Junio de 2017
Departamento Nacional de Planeación - DNP	SISBEN III	Junio de 2017
Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA	Base de subsidios en estado Asignado o Calificado	23 de Mayo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.1.1.2.1.2.2, 2.1.1.2.1.2.3 y 2.1.1.2.1.2.4 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, los listados de hogares potencialmente beneficiarios del SFVE del proyecto de vivienda objeto de la presente Resolución, los cuales se incluyen en documento anexo y hace parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente Resolución al Fondo Nacional de Vivienda.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **24 AGO. 2017**

Carolina Queruz Obregón
CAROLINA QUERUZ OBREGÓN

Elaboró: Sandra Martínez
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
María Esther Pinto
Laura Cristina Hernández
Aprobó: Lucy Edrey Acevedo